

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de depósitos judiciales. Pasa a despacho de la señora juez hoy 02 de diciembre de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto ordena entrega de depósito judicial
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopequín Ltda.
Demandado : Amparo Gómez Saavedra
Radicado : 630014003007-2018-00034-00

Como se indicó en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante, por conducto de su apoderado (Fls 35 a 41 del índice electrónico del expediente digital), ha solicitado la entrega de los dineros que se hallan depositados a órdenes de éste proceso; solicitud que el Juzgado, al tenor del artículo 447 del C.G. del Proceso, encuentra procedente.

Bajo ese entendido, ésta judicatura ordena la entrega favor de la parte ejecutante de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales.

Dicha entrega se hará a través del doctor CARLOS AUGUSTO PADILLA BARÓN, quien cuenta con la facultad para recibir dichos dineros.

Se le informa a la profesional del derecho, que una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, se le hará saber lo pertinente al correo

electrónico suministrado dentro del expediente, para que pueda reclamarlos en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.153 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO